

## Resolución de Gerencia General

Nº 170-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 4 de diciembre de 2025.

**VISTO:**

Informe No 196-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 02 de diciembre de 2025, Informe No 263-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 02 de diciembre de 2025, Informe No 1159-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., de fecha 02 de diciembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo No 1280 (DS 005-2020-VIVIENDA), que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y, el TUO del DS N°019-2017-VIVIENDA (DS 016-2021-VIVIENDA), que aprueba su Reglamento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Informe No 263-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A., de fecha 02 de diciembre de 2025, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Anulaciones y Habilitaciones por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual requiere realizar la formalización de la nota modificatoria tipo III que a fin de brindar asignación presupuestal en las partidas que correspondan según solicitud de habilitación de la Gerencia de Operaciones;

La Gerencia de Operaciones habiendo realizado una evaluación comunitaria mediante informe a la Gerencia General la necesidad de habilitar partidas presupuestales con cargo a anular actividad para la habilitación de servicios de capacitación en continuidad operativa para la prestación de los servicios de agua y saneamiento en caso de emergencia, proponiendo modificación presupuestal vía anulaciones y habilitaciones con actividad solicitada;

Que, el Acta de transferencia presupuestal esta refrendado por el Gerente Operaciones y Gerente General, indicando "con el fin de contar con presupuesto disponible para el logro de los objetivos y metas de la Gerencia solicitante (Gerencia Operaciones);

Que, la Gerencia de Operaciones manifiesta que habiendo realizado revisión del POI – PIA 2025 se cuenta con presupuesto disponible en las actividades presupuestales y 5001176 Servicio de Agua Potable (actividades operativas 02.01.06.03) con específicas 232421 "De Edificaciones, Oficinas y Estructuras"; por lo que cuenta con saldo de libre disponibilidad para proponer su anulación parcial. A continuación, se detallan los rubros de anulación y habilitación:

**ANULACIÓN**

**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE**

Act. Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
	0004	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.06.03	0004	232421	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	7,000.00

**TOTAL ANULACION: 7,000.00**

**HABILITACIÓN:**

**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE**

Act. Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
02.01.09.xx	0004	232731	Realizado Por Personas Jurídicas	7,000.00

**TOTAL HABILITACIÓN: 7,000.00**

Que, de acuerdo al requerimiento y necesidad existente y detallada en el antecedente, la presente propuesta de modificación presupuestaria se realiza en aplicación de los artículos 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público - **Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;**

Que, contando con la correspondiente autorización de esta Gerencia a requerimiento del área usuaria y en cumplimiento del **Artículo 15 Aprobación de modificaciones presupuestarias** de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, índice 15.2 **Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio**, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la citada directiva;

Por lo tanto, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. recomienda elevar el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A., con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva y se apruebe la modificación presupuestaria en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, mediante INFORME N° 196-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 02 de diciembre de 2025, la Gerencia General eleva los informes a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, conforme al siguiente detalle:

**RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:**

**ANULACIÓN:**

232421	0004	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	7,000.00
<b>Total Anulación</b>			<b>S/ 7,000.00</b>

**CRÉDITO:**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBRA	: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	
SECUENCIA FUNCIONAL	: META 0004	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicio	
ESPECIFICA DEL GASTO	232731 Realizado por personas jurídicas	7,000.00
<b>Total Crédito</b>		<b>S/ 7,000.00</b>

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 010-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Barranca S.A. de fecha 04.12.2025 se aprueba la Nota Modificatoria Tipo III (Anulaciones y Habilidades) Recursos Directamente Recaudados y se dé el trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente;

Con el visto de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la EPS BARRANCA S.A. para el año 2025, por el monto de S/ 7,00.00 (siete mil con 00/100 Soles), en cumplimiento del acuerdo del Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2025 de la Comisión de la Dirección Transitoria de la EPS Barranca S.A. de fecha 4.12.2025, de conformidad con el siguiente cuadro:

**RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:**

**ANULACIÓN:**

232421	0004	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	7,000.00
<b>Total Anulación</b>			<b>S/ 7,000.00</b>

**CRÉDITO:**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBRA	: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	
SECUENCIA FUNCIONAL	: META 0004	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicio	
ESPECIFICA DEL GASTO	232731 Realizado por personas jurídicas	7,000.00
<b>Total Crédito</b>		<b>S/ 7,000.00</b>

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTICULO 3º.- DISPONER** que la EPS BARRANCA S.A. cumpla con remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

**ARTICULO 4º.- DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**

ING. JOSE LUIS MENDOZA SANCHEZ  
GERENTE GENERAL  
EPS BARRANCA S.A.

